



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA, APLICABLE A LOS CONSEJOS DISTRITALES JUDICIALES DURANTE LOS CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

CEEMO:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos de Cómputo:	Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025;
OD:	Órganos Desconcentrados del Instituto, consistentes en los Consejos y Comités Distritales Judiciales;
PEEPJEM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025
Plan de Contingencia:	Plan de Contingencia y continuidad operativa, aplicable a los Consejos Distritales Judiciales durante la realización de los cómputos de las elecciones del Poder Judicial en el Estado de Michoacán de Ocampo; y,



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

ANTECEDENTES

PRIMERO. Inicio del PEEPJEM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJEM 2024-2025, en el que se renovarían diversos cargos relacionados Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Decreto de reforma al CEEMO. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 140, por el que, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos en relación a la incorporación de las elecciones de las personas juzgadoras.

TERCERO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de enero de 2025¹, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado por el Acuerdo IEM-CG-32/2025.

CUARTO. Integración de los OD. En Sesión Extraordinaria Urgente del 27 de febrero, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-30/2025, aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar los OD para el PEEPJM 2024-2025.

QUINTO. Funciones Regionales. El 27 de febrero, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó a través del Acuerdo IEM-CG-31/2025, que los Comités y Consejos Distritales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia Suroeste, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro, sean los que realicen a su vez funciones regionales, para el PEEPJM 2024-2025.

SEXTO. Lineamientos de Cómputos. En Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, de fecha 15 de marzo, mediante Acuerdo IEM/CG-46/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputos, mismos que fueron reformados en Sesión Extraordinaria urgente del 8 de mayo, a través del Acuerdo IEM-CG-90/2025.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del IEM. De conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del CEEMO, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual son principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo señalado en el artículo 34, fracciones I, II, IV y XLIII, del CEEMO, son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; expedir la normativa necesaria para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del IEM y las demás que le confieran el propio CEEMO y demás disposiciones legales.

De igual forma, del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 368, fracciones II, IV, V y XIV, señala como atribuciones del Consejo General, en cuanto al PEEPJM 2024-2025, aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección, llevar a cabo la elección a nivel estatal, por distrito judicial o región judicial, de conformidad con el ámbito territorial, realizar los cómputos de la elección, así como hacer efectivas las atribuciones establecidas en la norma electoral.

TERCERO. Integración y atribuciones de los OD. De conformidad con el artículo 51 del CEEMO, en cada uno de los distritos electorales, el IEM debe contar con un OD denominado Comité Distrital, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Los OD, tienen como atribuciones, entre otras, las de vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el CEEMO; cumplir con los acuerdos dictados por el Consejo General;



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral que le corresponda, esto acorde a lo establecido el artículo 52 del CEEMO.

CUARTO. De los cómputos y su herramienta informática. En atención a lo establecido en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE, se aprobaron los Lineamientos de Cómputo, ajustándose a lo dispuesto en el Capítulo V, del Título III, del mismo ordenamiento.

En este sentido, los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, por ello resulta indispensable que el Consejo General emita normas que permitan regular las acciones preparatorias y las que deberán ejecutar los OD durante el desarrollo de los cómputos para el PEEPJM 2024-2025, a través de la aplicación de los ordenamientos legales vigentes y apoyados en el uso de la herramienta informática que diseñó e implementó la Coordinación de Informática del IEM, en términos del artículo 6, numeral 1, de los Lineamientos de Cómputo, lo cual, permita, a través de la ejecución de un procedimiento ordenado y estructurado, transparentar y dotar de legalidad y certeza los resultados de la votación obtenida por las candidaturas postuladas.

En otras palabras, a diferencia de otras elecciones, al realizarse el escrutinio y cómputo de votos directamente en los OD, es necesario contar con una herramienta informática que atienda a la complejidad de garantizar la certeza en los resultados, a la par de que su realización sea operativamente viable, considerando los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

A causa de, una de las premisas fundamentales contenidas en los Lineamientos de Cómputo consiste en desarrollar el Cómputo de las cinco elecciones en un plazo no mayor de 15 días; por lo que, se consideró de manera inédita la participación de personal de apoyo a los OD.

Por lo anterior, al implementarse una herramienta que permita la captura de cada una de las manifestaciones de las boletas electorales, es necesario la emisión de un Plan de Contingencia, con el objeto de conjuntar en un documento las acciones a realizar, es decir asegurar la continuidad de la Sesión de Cómputo, ante eventos adversos o fallas técnicas, manteniendo en todo momento la operatividad de los sistemas y los procedimientos vinculados al escrutinio y cómputo de la elección del Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

Para lograr lo anterior, se establecen protocolos claros y eficaces que permitan la detección temprana, la comunicación oportuna y la solución efectiva de cualquier tipo de incidencia técnica, operativa o de seguridad que pudiera surgir durante el desarrollo de los cómputos.

De igual forma, se busca minimizar el impacto operativo de cualquier eventualidad, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos electorales, y asegurando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral: legalidad, certeza y transparencia.

Finalmente, el Plan de continuidad, proporciona herramientas que facilitarán la toma de decisiones técnicas y operativas, brindando seguridad y certidumbre a las y los actores responsables del cómputo en los Consejos Distritales Electorales.

QUINTO. Integración del Protocolo. En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 368, fracción II, del CEEMO, el Plan de Contingencia, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Introducción

Objetivos

1. Identificación de Riesgos
 - a. Fallas en el suministro eléctrico
 - b. Caída o intermitencia en la conectividad de red local o acceso a internet
 - c. Daños o fallas en los equipos de cómputo
 - d. Fallos del sistema informático
 - e. Accesos no autorizados o incidentes de seguridad informática
 - f. Riesgos externos (bloqueos, manifestaciones o siniestros)
2. Estrategias Preventivas
 - a. Respaldo eléctrico
 - b. Redundancia de conectividad
 - c. Equipamiento alternativo
 - d. Seguridad informática
 - e. Copia de seguridad
3. Proceso de Actuación ante Contingencias
 - a. Ausencia de Auxiliares de Capturistas y Auxiliares de Captura



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

- b. Falla de Energía Eléctrica
- c. Caída de Red o Conectividad
- d. Evento de Seguridad
- e. Falla en el Sistema de Cómputo

4. Proceso para el traslado de los Cómputos ante contingencias

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA, APLICABLE A LOS CONSEJOS DISTRITALES JUDICIALES DURANTE LOS CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo precisado en el Razonamiento **SEGUNDO**.

SEGUNDO. Se aprueba el Plan de Contingencia y Continuidad Operativa, aplicable a los Consejos Distritales Judiciales durante la realización de los cómputos de las elecciones del Poder Judicial en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el Razonamiento **QUINTO** del presente Acuerdo, el cual forma parte de la presente determinación en cuanto anexo único.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional



ACUERDO: IEM-CG-102/2025

Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.

CUARTO. Notifíquese a los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN





PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA

**Aplicable a los Consejos Distritales Judiciales
durante la realización de los cómputos de las
Elecciones del Poder Judicial en el Estado de
Michoacán de Ocampo**



Índice

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
1. Identificación de Riesgos	5
a. Riesgos de infraestructura y operativos	5
b. Riesgos de seguridad y externos	5
c. Matriz de evaluación de riesgos	6
2. Estrategias Preventivas.....	7
a. Respaldo eléctrico:	7
b. Redundancia de conectividad:	7
c. Equipamiento alternativo:.....	7
d. Seguridad informática:.....	7
e. Copia de seguridad:	8
3. Proceso de Actuación ante Contingencias.....	9
a. Ausencia de e Capturistas y Auxiliares de Captura.....	9
b. Falla de Energía Eléctrica	9
c. Caída de Red o Conectividad.....	10
d. Evento de Seguridad.....	11
e. Falla en el Sistema de Cómputo	12
4. Proceso para el traslado de los Cómputos ante contingencias	12



Introducción

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) asumió la organización, desarrollo y vigilancia del proceso mediante el cual la ciudadanía elige por primera vez, mediante voto popular, a magistradas, magistrados, juezas y jueces.

Esta innovadora disposición requirió ajustes sustanciales en los mecanismos y herramientas tecnológicas empleados durante los cómputos distritales.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la continuidad del proceso de cómputo distrital y salvaguardar la certeza de los resultados durante la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, se establece el presente Plan de Contingencia y Continuidad Operativa, aplicable a los Consejos Distritales Electorales.

Este plan contempla acciones preventivas y correctivas ante posibles contingencias técnicas, operativas, humanas o de seguridad, y tiene por finalidad asegurar la integridad de los datos, la trazabilidad del proceso, y la reanudación eficiente de las actividades.



Objetivos

El objetivo del presente documento es asegurar la continuidad del proceso de cómputo ante eventos adversos o fallas técnicas, manteniendo en todo momento la operatividad de los sistemas y los procedimientos vinculados al escrutinio y cómputo de la elección del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Para lograr lo anterior, se establecen protocolos claros y eficaces que permitan la detección temprana, la comunicación oportuna y la solución efectiva de cualquier tipo de incidencia técnica, operativa o de seguridad que pudiera surgir durante el desarrollo de los cómputos.

De igual forma, se busca minimizar el impacto operativo de cualquier eventualidad, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos electorales, y asegurando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral: legalidad, certeza y transparencia.

Finalmente, el presente plan proporciona herramientas que facilitarán la toma de decisiones técnicas y operativas, brindando seguridad y certidumbre a las y los actores responsables del cómputo en los Consejos Distritales Electorales.



1. Identificación de Riesgos

A continuación, se enlistan y describen los principales riesgos identificados que pueden afectar el desarrollo normal de los cómputos distritales correspondientes a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del Estado de Michoacán. La oportuna identificación de estos riesgos permite implementar medidas preventivas y protocolos de atención inmediata para mitigar sus efectos y asegurar la continuidad operativa del proceso.

a. Riesgos de infraestructura y operativos

Fallas en el suministro eléctrico: La interrupción del servicio de energía eléctrica en las sedes distritales puede ocasionar la suspensión temporal de las actividades de cómputo, afectando tanto el funcionamiento del equipo de cómputo, celulares, así como de los sistemas informáticos involucrados en el proceso.

Daños o fallas en los equipos celulares y de cómputo: El mal funcionamiento, desgaste o daño físico de los equipos utilizados para la operación del sistema de cómputos puede interrumpir el flujo de trabajo, generando retrasos e incluso pérdida temporal de acceso al sistema. Es indispensable prever unidades de respaldo plenamente configuradas y listas para su utilización.

Caída o intermitencia en la conectividad de red local o acceso a internet: La pérdida de conectividad puede limitar el funcionamiento de los servicios de respaldo remoto, la sincronización de datos y la comunicación entre los consejos distritales y las áreas centrales del Instituto. Este tipo de riesgo puede comprometer la integridad de la información si no se cuenta con mecanismos de captura local y posterior sincronización.

Fallos del sistema informático: Errores lógicos o técnicos en la herramienta informática desarrollada para la captura y verificación de resultados pueden generar discrepancias, bloqueos o interrupciones en el proceso. Se requiere contar con procedimientos técnicos para el reinicio seguro del sistema, así como con respaldo continuo de la información registrada.

b. Riesgos de seguridad y externos



Accesos no autorizados o incidentes de seguridad informática: Intentos de ingreso indebido al sistema, suplantación de identidad de usuarios, o ataques a la infraestructura tecnológica pueden comprometer la seguridad y confidencialidad de los datos electorales. Este riesgo exige políticas de acceso controlado, autenticación robusta y monitoreo constante del sistema.

Factores externos (bloqueos, manifestaciones o siniestros): La presencia de factores externos ajenos a la operación electoral, como protestas, cierres de acceso a la sede distrital o situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, etc.), pueden impedir el desarrollo de las actividades de cómputo o poner en riesgo la integridad del personal y los materiales. La identificación de estos escenarios requiere planes alternos de actuación, incluyendo la reubicación temporal de las actividades.

c. Matriz de evaluación de riesgos

Cvo	Tipo de Riesgo	Nivel de Riesgo
1	Fallas en el suministro eléctrico	Medio
2	Daños o fallas en los equipos celulares y de cómputo	Alto
3	Caída o intermitencia en la conectividad de red local o acceso a internet	Alto
4	Fallos del sistema informático	Alto
5	Accesos no autorizados o incidentes de seguridad informática	Alto
6	Riesgos externos	Alto



2. Estrategias Preventivas

Con la finalidad de mitigar los riesgos previamente identificados y asegurar la continuidad operativa durante el desarrollo de los cómputos distritales, el Instituto Electoral de Michoacán implementará una serie de acciones preventivas diseñadas para anticiparse a posibles contingencias técnicas, operativas o de seguridad. Estas estrategias están orientadas a fortalecer la infraestructura, garantizar la disponibilidad de recursos y preparar al personal para actuar de manera eficiente ante cualquier eventualidad:

a. Respaldo eléctrico:

Cada sede distrital contará con equipos de protección eléctrica, incluyendo reguladores de voltaje, sistemas de alimentación ininterrumpida (No-Breaks) y, en su caso, planta de energía auxiliar. Esta infraestructura permitirá mantener en operación los equipos críticos ante cualquier interrupción del suministro eléctrico, evitando pérdida de información o daños a los dispositivos.

b. Redundancia de conectividad:

Se asegurará un acceso primario de red satelital al Consejo Distrital, complementado por un respaldo a través de red local, esta redundancia permitirá mantener la comunicación con los servidores centrales y con las áreas de soporte técnico, incluso ante fallas del proveedor principal de internet.

c. Equipamiento alterno:

Se dispondrá de equipos de reserva debidamente configurados con los sistemas y credenciales necesarios, que podrán ser utilizados de manera inmediata en caso de fallas en los equipos principales. Esta medida busca evitar interrupciones prolongadas en la operación por fallas técnicas o daños físicos.

d. Seguridad informática:

Cada usuario del sistema informático contará con credenciales de acceso personalizadas, protegidas mediante contraseñas únicas. Asimismo, se implementarán mecanismos de validación automática, registros de acceso, y



monitoreo de actividad para prevenir accesos no autorizados y garantizar la trazabilidad de las acciones realizadas dentro del sistema.

e. Copia de seguridad:

El sistema informático contará con un mecanismo de guardado automático que generará copias de seguridad cada dos minutos. Estas copias se almacenarán tanto de forma local como en servidores remotos seguros, lo cual permitirá recuperar la información en caso de fallos críticos o reinicios forzados.

Estas acciones constituyen el pilar fundamental del Plan de Contingencia, al establecer un entorno operativo robusto, resiliente y preparado para enfrentar con oportunidad cualquier situación que pudiera comprometer el desarrollo de los cómputos electorales.



3. Proceso de Actuación ante Contingencias

a. Ausencia de e Capturistas y Auxiliares de Captura

El personal asignado a las fases de Recepción de Paquetes y Cómputos Distritales cuenta con capacitación cruzada que le permite desempeñar, de forma intercambiable, las funciones de capturista y auxiliar de captura, para garantizar la continuidad del proceso ante cualquier ausencia, se seguirá lo siguiente:

- La persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de la Presidencia identificará y asignará a un integrante del turno en función para cubrir la vacante.
- En caso de que con el turno en función no se llegasen a cubrir las vacantes, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia, solicitará del turno anterior personal para cubrir las ausencias.
- De persistir la falta de personal, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia solicitará apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que enviará recursos humanos adicionales provenientes de otros Distritos Judiciales que hayan concluido el cómputo.

b. Falla de Energía Eléctrica

Para asegurar la operación ininterrumpida de los sistemas de cómputo en los Consejos Distritales, se implementarán los siguientes mecanismos de respaldo:

- Cada estación de trabajo deberá contar con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) capaz de mantener el equipo en funcionamiento por al menos **20 minutos** tras un corte de energía.
- Si el suministro eléctrico no se restablece dentro de los **15 minutos** iniciales, se activará la planta de energía de gasolina del Consejo Distrital para garantizar el funcionamiento continuo, computadoras y demás dispositivos críticos.



- El Vocal de Organización deberá de prever el suministro de gasolina para la utilización de la Planta.
- Deberá solicitar al área Administrativa, a través de la Secretaría del Comité, el recurso necesario para contar con todos los insumos que requiere la Planta para su funcionamiento.
- Será responsabilidad de la persona Auxiliar de sistema, realizar la Instalación eléctrica de la planta a los equipos de cómputo y de las estaciones de donde se encuentren en recarga los equipos celulares.
- Al identificarse la falla, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia del Consejo Distrital informará de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, indicando:
 - Hora exacta de inicio de la contingencia.
 - Descripción breve de los hechos.
 - Medidas adoptadas.
- Si transcurren **dos horas** desde la falla inicial sin restablecerse el suministro eléctrico, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia del Consejo Distrital evaluará junto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la conveniencia de trasladar el proceso de cómputo a una sede alterna en Morelia, conforme a lo establecido en el apartado de traslado de los Cómputos ante contingencias.

c. Caída de Red o Conectividad

En caso de presentarse una interrupción total o intermitente de la red satelital que impida el funcionamiento del sistema de cómputo, se activará de inmediato el siguiente protocolo:

- El Auxiliar de Sistemas conectará de forma inmediata el punto de acceso de la red local utilizada en cada Comité Distrital Judicial.
- Para garantizar la seguridad, sólo los equipos designados para la captura de resultados deberán estar autorizados en esta red de respaldo, lo que implica



la interrupción de las transmisiones que se estén realizando en tiempo real, hasta en tanto se recupere la conectividad de internet satelital.

- Ante una falla en el servicio principal de conexión a internet, se priorizará la red local utilizada en cada Comité Distrital Judicial para la realización del Cómputo de la Elección Judicial.
- De presentarse una falla general en los servicios de internet, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia del Consejo Distrital, informará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Si transcurrida **seis horas** la conectividad no se ha restablecido, la persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia del Consejo Distrital informará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre la persistencia de la falla.
- La Dirección evaluará la viabilidad de trasladar el proceso de cómputo a una sede alterna en Morelia, conforme al procedimiento descrito en el apartado para el traslado de los cómputos ante contingencias.

d. Evento de Seguridad

En caso de que la seguridad del personal se vea comprometida por factores externos, la presidencia del Consejo Distrital ordenará garantizar la seguridad del personal, teniendo como indicación resguardar en la bodega electoral los paquetes electorales y cerrando la sesión general del sistema hasta en tanto se tiene el auxilio de las autoridades de seguridad.

De igual forma, en caso de que el lugar se vea comprometido por factores externos o causas de fuerza mayor, y éstas no permitan el desarrollo de la sesión de cómputos en el lugar, se hará del conocimiento del Consejo General, para que el Consejo General valore la viabilidad de trasladar el desarrollo del Cómputo a una sede alterna en la Ciudad de Morelia y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral coordinara lo necesario con las áreas del Instituto para iniciar el mecanismo de traslado y garantizar la consecución de los cómputos en sede alterna.



e. Falla en el Sistema de Cómputo

En caso de que el sistema informático de cómputo presente fallas que imposibiliten su operación continua, cada Consejo Distrital contará con un archivo en formato Excel generado por la Coordinación de Informática, el cual será utilizado para la captura manual de los resultados.

Para que esta alternativa sea viable, cada Consejo Distrital deberá contar con el equipamiento necesario.

4. Proceso para el traslado de los Cómputos ante contingencias

Como una medida extraordinaria, por causas externas, que resulte imposible continuar con las actividades de captura del cómputo, se deberá notificar de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la cual valorará la viabilidad operativa y técnica para trasladar el escrutinio y cómputo, junto con el personal involucrado, a alguna de las sedes previamente habilitadas en el municipio de Morelia.

Para la implementación de dicho mecanismo de traslado, se deberán observar las siguientes acciones:

- a) La persona funcionaria que se encuentre realizando las funciones de Presidencia del Consejo Distrital Judicial correspondiente, informará de la contingencia inmediatamente a la Dirección de Organización Electoral.
- b) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informará a al Consejo General, a fin de que, mediante acuerdo, en su caso, determine la realización del cómputo en alguna de las siguientes sedes autorizadas:
 - i. Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Michoacán, ubicadas en Bruselas No. 118, Colonia Villas Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
 - ii. Bodega electoral ubicada en la Carretera Morelia-Salamanca, Colonia San José de la Trinidad, C.P. 58891, Tarímbaro, Michoacán.



- iii. Bodega electoral ubicada en el tramo carretero Santiago Undameo, C.P. 58343, Morelia, Michoacán.

En caso de resultar necesario, el Consejo General podrá determinar la autorización de otras sedes alternas.

- c) La Secretaria Ejecutiva notificará la decisión al Consejo Distrital Judicial, informando a estos, la sede en la que se dará continuidad al Cómputo.
- d) Una vez que se haya realizado la determinación para el traslado del cómputo, se iniciará la carga del vehículo donde serán trasladados los paquetes electorales.
- e) En todo momento se deberá garantizar la cadena de custodia de los paquetes electorales.

El presente Plan de Contingencia y Continuidad Operativa provee un esquema integral de acciones preventivas y protocolos de respuesta destinados a garantizar la continuidad y fiabilidad de los procesos de escrutinio y cómputo durante la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del Estado de Michoacán, la implementación de medios de respaldo eléctrico, conectividad redundante, equipamiento alternativo, seguridad informática, copias de seguridad regulares y métodos de captura manual aseguran que, ante cualquier adversidad técnica u operativa, el proceso electoral pueda continuar sin menoscabo de su integridad, transparencia y legalidad.

1